



# La Serena

LA SERENA, 01 DIC 2022

DECRETO N° 2998. - 1

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1078, de fecha 29 de noviembre del año 2022, que "Aprueba Convenio Suscrito en Virtud de Transferencia de Recursos Otorgados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, por Decreto Afecto N° 76 del 20 de octubre de 2022, a la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo (Programa Inversión en la Comunidad), Comuna de La Serena"; el ordinario N° 05-363, de fecha 22 de noviembre 2022, de la Directora de Asesoría Jurídica (S) al Director de Desarrollo Comunitario; el correo electrónico de fecha 22 de noviembre del año 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el certificado DAF, de fecha 21 de noviembre del año 2022; el ordinario N° 07/1556, de fecha 16 de noviembre 2022, de Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado N° 238, de fecha 16 de noviembre del año 2022 del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena que da cuenta que en sesión ordinaria remota N° 1287, de fecha 16 de noviembre 2022, el Concejo Comunal acordó aprobar la suscripción de un convenio con la Delegación Presidencial Región de Coquimbo, para el desarrollo del Programa "Mantención, Mejoramiento y Recuperación de Espacios Públicos en la comuna de La Serena - Programa Proempleo"; el instrumento denominado "Convenio Delegación Presidencial Región de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena – Mantención Mejoramiento y Recuperación de Espacios Públicos en la comuna de La Serena – Programa Proempleo 2022: Línea de Inversión en la Comunidad", suscrito con fecha 24 de octubre del año 2022 entre la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

## DECRETO:

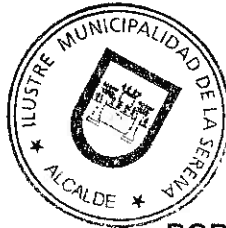
1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado "Convenio Delegación Presidencial Región de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena - Mantención Mejoramiento y Recuperación de Espacios Públicos en la comuna de La Serena - Programa Proempleo 2022: Línea de Inversión en la Comunidad" suscrito con fecha 24 de octubre del año 2022, entre la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representadas respectivamente por su Delegado Presidencial don Rubén Quezada Gaete y su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que la personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena - referida en la cláusula décima del convenio que se aprueba - consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio del mismo año y en los antecedentes que le han servido de fundamento.

3. **DESÍGNASE** como responsable del convenio que por este acto se aprueba a don Francisco Narvárez González, funcionario del Departamento de Fomento Productivo. Notifíquese a través de la distribución que realice la Secretaría Municipal.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionario señaladas/o en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Sr. Francisco Narvárez González - Responsable de Convenio.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Personas.
- Dirección de Control Interno.
- Dpto. de Fomento Productivo.
- Sección Partes e Informaciones.

RJJ/HLMV/AAB/SOR



Departamento Administración y Finanzas  
Unidad de Administración y Servicios  
Oficina de Partes, Archivos y OIRS

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO EN VIRTUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, POR DECRETO AFECTO N° 76, DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022, A LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE COQUIMBO (PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD), COMUNA DE LA SERENA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1078**

**COQUIMBO, 29 de Noviembre de 2022**

**VISTOS:**

La ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 21.395 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Decreto N° 1 del 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las Resoluciones N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, Decreto 76, de fecha 20 de octubre de 2022; Decreto Supremo N° 79, de fecha 11 de marzo de 2022, que nombra Delegado Presidencial Regional y demás atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, tiene a su cargo el Programa Inversión en la Comunidad, que tiene por objeto entregar reglas de carácter administrativo que se apliquen al financiamiento de proyectos de mano de obra intensiva en el ámbito local, que presenten un claro beneficio comunitario.

Que, el Decreto Afecto N° 76, de fecha 20 de octubre del 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del trabajo, efectuó transferencias de recursos para la implementación del Programa Inversión en la Comunidad, para los meses de octubre a diciembre del año 2022.

Que, en virtud de dicho traspaso, se firmó con fecha 24 de octubre de 2022 un convenio con la Ilustre Municipalidad de La Serena:

N°	I. MUNICIPALIDAD	RUT	PROYECTO
1	I. Municipalidad de La Serena	69.040.100-2	"MANTENCIÓN MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA"

Que, es necesario formalizar dicho convenio celebrado, mediante el acto de estilo.

**RESUELVO:**

1) **APRUEBASE**, el Convenio celebrado entre la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, en virtud de la transferencia de recursos otorgada mediante Decreto Afecto 76, de fecha 20 de octubre de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Interior, para financiar la ejecución del Programa de Inversión en la Comunidad durante los meses de octubre a diciembre de 2022, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO**

**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE COQUIMBO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**"MANTENCIÓN MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA".**

**PROGRAMA PROEMPLEO 2022: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD**

En La Serena, a 24 de octubre de 2022 entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 60.511.040-1, representada por su Delegado Presidencial don **RUBÉN QUEZADA GAETE**, en adelante la "Delegación", ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad o el Ejecutor", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO:Antecedentes**

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante la Subsecretaría del Trabajo, implementa el Programa Inversión en la Comunidad, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano obra contratada al efecto, y que de conformidad con el Decreto N° 1 del 2010 del referido Ministerio que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, transferencia directa de recursos y ejecución de proyectos mediante convenio.

La Subsecretaría del Trabajo aprobó la transferencia de recursos a la Delegación Presidencial Región de Coquimbo para financiar proyectos del Programa Inversión en la Comunidad, durante el periodo de octubre a diciembre de 2022, mediante Decreto Afecto N° 76 del 20 de octubre de 2022.

#### **SEGUNDO:Objeto**

Por el presente Convenio, la Municipalidad se obliga a ejecutar el Proyecto "**MANTENCIÓN MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA**", contratando para ello a 103 beneficiarios/as en jornada completa, por 3 (tres) meses de ejecución, debiendo pagar a cada uno de ellos, el ingreso mínimo mensual vigente, para jornada completa (\$400.000). El ejecutor deberá efectuar los descuentos previsionales que correspondan a la remuneración bruta, y los demás descuentos determinados por ley.

Asimismo, el ejecutor se obliga a proporcionar a cada uno de los trabajadores/as, los elementos de trabajo y seguridad, que le indique la supervisión del Proyecto que se definirá más adelante.

La mano de obra que el Ejecutor ocupe en la ejecución del Proyecto, deberá ser preferentemente trabajadores/as desempleados/as que tengan la calidad de jefes o jefas de hogar, que estén inscritos en la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) del municipio concurrente o en el Departamento u oficina que cumpla con estas funciones.

El listado de personas inscritas está cargado en la página web: [intranet.proempleo.cl](http://intranet.proempleo.cl)

Asimismo, se obliga a adquirir los insumos contemplados para la ejecución del proyecto, según las indicaciones y formas que le entregue la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

#### **TERCERO:Financiamiento**

La Delegación de la Región de Coquimbo, **COMPROMETE** el financiamiento para la ejecución del Proyecto "**MANTENCIÓN MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA**", a desarrollarse en la comuna de **La Serena, Provincia de Elqui**, por un monto de **\$145.396.860.-** (ciento cuarenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil ochocientos sesenta pesos), y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en los términos del presente Convenio.

El plazo de ejecución del Proyecto, será de 3 (tres) meses, desde 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El Proyecto será ejecutado en los términos de su formulación, para lo cual se tendrá como parte integrante de este acto, la Ficha del Proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que ha servido de antecedente para la dictación del decreto que asigna los recursos. Tanto el Convenio como la Ficha de Proyecto, serán firmados por las partes en señal de aceptación y de compromiso de darles cabal y oportuno cumplimiento.

#### **CUARTO:Ejecución del Proyecto**

La Municipalidad se compromete a la correcta ejecución del presente Convenio y cumplimiento de las instrucciones impartidas y directrices proporcionadas por el Equipo Regional Pro-empleo de la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

Se deja constancia que los contratos de trabajo que celebre el Municipio en el marco del presente Programa, podrán ser de fecha anterior a la suscripción del presente Convenio, solo para efectos de regularizar relaciones laborales que pudieran encontrarse consolidadas atendidas razones de urgencia.

#### **QUINTO:Supervisión y Fiscalización Técnica**

El Equipo Regional Pro-Empleo de la Delegación Presidencial, realizará supervisiones y apoyo técnico a los organismos ejecutores durante toda la realización del proyecto, vigilando su correcto funcionamiento, fundamentalmente a través de visitas a terreno, por profesionales encargados para tales fines, en adelante "Fiscalizadores Provinciales", asignados uno por provincia, los que deberán mantener un sistema de control adecuado, con énfasis en la supervisión en terreno, que permita tener actualizada la información y lo que dice relación con:

- a) La forma correcta de seleccionar los beneficiarios/as del programa, por parte del ejecutor, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los requisitos indicados en el Punto 2 del Decreto 1 del 2010.
- b) La realización del control técnico y financiero de la ejecución del proyecto. El ejecutor deberá rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materias de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República.
- c) Requerir al ejecutor que los contratos de trabajo de los beneficiarios/as, guarden directa relación con el Proyecto, que señale las funciones a cumplir, precisando el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permitan llevar un control de las labores a ejecutar y de los materiales de trabajo que se deben proporcionar a los beneficiarios/as del Programa.
- d) Requerir al ejecutor que se mantengan libros de asistencia en los lugares de trabajo, para constatar los días trabajados y de esa manera determinar claramente las remuneraciones a que tienen derecho los trabajadores/as.

- e) Requerir al ejecutor el pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores/as que participan del Programa, de lo contrario la Delegación Presidencial deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento de dichas obligaciones previsionales.
- f) Requerir que el ejecutor realice la entrega oportuna de materiales de trabajo a los beneficiarios/as.
- g) Requerir que la contabilización de los ingresos y los gastos, sea llevado en cuentas complementarias, para llevar el control contable de los recursos en forma adecuada.
- h) Requerir el reintegro de saldos pendientes, ejerciendo las acciones de cobro necesarias para conseguir la recuperación de dichos saldos por parte de los ejecutores.
- i) En el caso que se detecten reemplazos o rotaciones de RUT de trabajadores/as, se solicitará el descuento inmediato del cupo y la restitución de los fondos comprometidos, desvinculando al beneficiario/a, toda vez que para el presente periodo de ejecución del programa no se autorizará la rotación de trabajadores.
- j) No está permitido que se impute con cargo al Programa **el pago de multas e intereses de ningún tipo**, en especial aquellas por no pago oportuno de obligaciones laborales y previsionales.
- k) No está permitido la concesión de ningún bono y/o permiso, a los beneficiarios/as del Programa, que no esté legalmente permitido o autorizado en los respectivos contratos.
- l) No se autorizará el traspaso de fondos existiendo saldos pendientes no rendidos.
- m) Que los Contratos de Trabajo que suscriba el ejecutor con los beneficiarios del programa, Liquidaciones de Remuneración, Finiquitos, Declaración Pago de ACHS, INP y AFP, estén debidamente tramitados y permanentemente a disposición de los fiscalizadores provinciales.

#### **SEXTO:Capacitaciones**

El Equipo Regional ProEmpleo de la Delegación Presidencial, realizará capacitaciones permanentes entregando apoyo a la gestión de los organismos ejecutores, las que se realizarán de común acuerdo, con la finalidad de fortalecer, desarrollar y proporcionar conocimientos para cumplir con los objetivos del proyecto. Los temas a desarrollar preferentemente tendrán relación con:

- a) Rendición de cuentas del Proyecto (informe mensual)
- b) Cierre financiero del Proyecto (informe final)

#### **SÉPTIMO:Rendiciones**

El Ejecutor, se compromete a realizar la Rendición de Cuentas, que se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio. Dicha rendición debe ser enviada mensualmente (Informe Mensual) al Equipo ProEmpleo Regional, **los 07 primeros días hábiles del mes siguiente** y deberá contener:

- a) Los comprobantes de Ingreso por la recepción conforme de los recursos que le transfiere la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.
- b) Los comprobantes de Egreso con copia de todos los gastos ejecutados durante la vigencia del Proyecto, que deberán ser posteriores a la fecha de recepción de los recursos (Facturas, Boletas de Honorarios, etc.). Las facturas y boletas, deben corresponder a la fecha de vigencia del Convenio.
- c) La planilla de pago de remuneraciones.
- d) El comprobante de pago de cotizaciones previsionales con sus respectivas planillas.
- e) La caratula de Rendición de cuentas de acuerdo a circular N°30 de la Contraloría General de la República.
- f) Los comprobantes de Traspasos que demuestren las operaciones contables que no correspondan a ingresos ni gastos efectivos.
- g) El cheque devolución de los recursos no invertidos a nombre de: Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

La documentación precedentemente señalada debe ser auténtica, firmada y timbrada por el Responsable del Proyecto, como "copia fiel del original", o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.

El Equipo Regional Pro-empleo, revisará los gastos realizados por el ejecutor y en caso de detectar gastos que no correspondan a la naturaleza del Proyecto, tiene todas las facultades para rechazarlo y exigir la devolución de dicho gasto. Además la entrega del financiamiento, se realizará previa visación de este y siempre que las rendiciones se encuentren debidamente rendidas.

En caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto del Proyecto, que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, ellos serán resueltos por el Equipo Regional ProEmpleo que ejerce la Supervisión Técnica del Proyecto.

#### **OCTAVO:Cierre del Proyecto**

Una vez expirado el plazo de vigencia del Proyecto, la municipalidad tendrá un plazo de **45 días corridos, para el cierre financiero y documental** debiendo entregar un informe final a la Delegación Presidencial.

#### **NOVENO:Jurisdicción**

Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

#### **DÉCIMO:Personerías**

La personería de don **RUBÉN QUEZADA GAETE** como Delegado Presidencial Regional de Coquimbo consta en Decreto Exento N° 79, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la de don **ROBERTO JACOB JURE**, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, en Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio del 2021, documentos que por ser de público conocimiento no se insertan.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Ejecutor, otro en poder de la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

Ratifican y Firman: Rubén Quezada Gaete, Delegado Presidencial Regional de Coquimbo y Roberto Jacob Jure, Alcalde I. Municipalidad de La Serena.

**2. APRUÉBESE** la transferencia, con cargo a los recursos destinados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de acuerdo al detalle y procedimiento que a continuación se indica:

- Institución: **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

- Monto: **\$145.396.860.-** (ciento cuarenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil ochocientos sesenta pesos).

- Imputación presupuestaria: Con cargo a los recursos transferidos conforme a Decreto afecto N° 76, de 20 de octubre de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, materializada en comprobante de ingreso N° 167 del 26 de octubre de 2022

- Finalidad: "**MANTENCIÓN MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA**".

**3. AUTORÍCESE** a la Unidad de Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional para girar los recursos señalados.

**4. IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLEO, para el año 2022.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rubén Patricio Quezada Gaete  
Delegado Presidencial Regional de Coquimbo



29/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** ZL18iX6Ej6Y91CrnabTgBw==

FRY/LGS/ipr

ID DOC : 19854949

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Jurídico
3. Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS



## CONVENIO

### DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### "MANTENCIÓN MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA".

#### PROGRAMA PROEMPLEO 2022: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

En La Serena, a 24 de octubre de 2022 entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 60.511.040-1, representada por su Delegado Presidencial don **RUBÉN QUEZADA GAETE**, en adelante la "Delegación", ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad o el Ejecutor", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante la Subsecretaría del Trabajo, implementa el Programa Inversión en la Comunidad, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano obra contratada al efecto, y que de conformidad con el Decreto N° 1 del 2010 del referido Ministerio que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, transferencia directa de recursos y ejecución de proyectos mediante convenio.

La Subsecretaría del Trabajo aprobó la transferencia de recursos a la Delegación Presidencial Región de Coquimbo para financiar proyectos del Programa Inversión en la Comunidad, durante el periodo de octubre a diciembre de 2022, mediante Decreto Afecto N° 76 del 20 de octubre de 2022.

#### **SEGUNDO: Objeto**

Por el presente Convenio, la Municipalidad se obliga a ejecutar el Proyecto "**MANTENCIÓN MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA**", contratando para ello a 103 beneficiarios/as en jornada completa, por 3 (tres) meses de ejecución, debiendo pagar a cada uno de ellos, el ingreso mínimo mensual vigente, para jornada completa (\$400.000). El ejecutor deberá efectuar los descuentos previsionales que correspondan a la remuneración bruta, y los demás descuentos determinados por ley.

Asimismo, el ejecutor se obliga a proporcionar a cada uno de los trabajadores/as, los elementos de trabajo y seguridad, que le indique la supervisión del Proyecto que se definirá más adelante.

La mano de obra que el Ejecutor ocupe en la ejecución del Proyecto, deberá ser preferentemente trabajadores/as desempleados/as que tengan la calidad de jefes o jefas de hogar, que estén inscritos en la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) del municipio concurrente o en el Departamento u oficina que cumpla con estas funciones.

El listado de personas inscritas está cargado en la página web: intranet.proempleo.cl

Asimismo, se obliga a adquirir los insumos contemplados para la ejecución del proyecto, según las indicaciones y formas que le entregue la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

### **TERCERO: Financiamiento**

La Delegación de la Región de Coquimbo, **COMPROMETE** el financiamiento para la ejecución del Proyecto "**MANTENCIÓN MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA SERENA**", a desarrollarse en la comuna de **La Serena, Provincia de Elqui**, por un monto de **\$145.396.860.-** (ciento cuarenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil ochocientos sesenta pesos), y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en los términos del presente Convenio.

El plazo de ejecución del Proyecto, será de 3 (tres) meses, desde 01 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El Proyecto será ejecutado en los términos de su formulación, para lo cual se tendrá como parte integrante de este acto, la Ficha del Proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que ha servido de antecedente para la dictación del decreto que asigna los recursos. Tanto el Convenio como la Ficha de Proyecto, serán firmados por las partes en señal de aceptación y de compromiso de darles cabal y oportuno cumplimiento.

### **CUARTO: Ejecución del Proyecto**

La Municipalidad se compromete a la correcta ejecución del presente Convenio y cumplimiento de las instrucciones impartidas y directrices proporcionadas por el Equipo Regional Pro-empleo de la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

Se deja constancia que los contratos de trabajo que celebre el Municipio en el marco del presente Programa, podrán ser de fecha anterior a la suscripción del presente Convenio, solo para efectos de regularizar relaciones laborales que pudieran encontrarse consolidadas atendidas razones de urgencia.

### **QUINTO: Supervisión y Fiscalización Técnica**

El Equipo Regional Pro-Empleo de la Delegación Presidencial, realizará supervisiones y apoyo técnico a los organismos ejecutores durante toda la realización del proyecto, vigilando su correcto funcionamiento, fundamentalmente a través de visitas a terreno, por profesionales encargados para tales fines, en adelante "Fiscalizadores Provinciales", asignados uno por provincia, los que deberán mantener un sistema de control adecuado, con énfasis en la supervisión en terreno, que permita tener actualizada la información y lo que dice relación con:

- a) La forma correcta de seleccionar los beneficiarios/as del programa, por parte del ejecutor, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los requisitos indicados en el Punto 2 del Decreto 1 del 2010.
- b) La realización del control técnico y financiero de la ejecución del proyecto. El ejecutor deberá rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materias de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República.



- c) Requerir al ejecutor que los contratos de trabajo de los beneficiarios/as, guarden directa relación con el Proyecto, que señale las funciones a cumplir, precisando el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permitan llevar un control de las labores a ejecutar y de los materiales de trabajo que se deben proporcionar a los beneficiarios/as del Programa.
- d) Requerir al ejecutor que se mantengan libros de asistencia en los lugares de trabajo, para constatar los días trabajados y de esa manera determinar claramente las remuneraciones a que tienen derecho los trabajadores/as.
- e) Requerir al ejecutor el pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores/as que participan del Programa, de lo contrario la Delegación Presidencial deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento de dichas obligaciones previsionales.
- f) Requerir que el ejecutor realice la entrega oportuna de materiales de trabajo a los beneficiarios/as.
- g) Requerir que la contabilización de los ingresos y los gastos, sea llevado en cuentas complementarias, para llevar el control contable de los recursos en forma adecuada.
- h) Requerir el reintegro de saldos pendientes, ejerciendo las acciones de cobro necesarias para conseguir la recuperación de dichos saldos por parte de los ejecutores.
- i) En el caso que se detecten reemplazos o rotaciones de RUT de trabajadores/as, se solicitará el descuento inmediato del cupo y la restitución de los fondos comprometidos, desvinculando al beneficiario/a, toda vez que para el presente período de ejecución del programa no se autorizará la rotación de trabajadores.
- j) No está permitido que se impute con cargo al Programa **el pago de multas e intereses de ningún tipo**, en especial aquellas por no pago oportuno de obligaciones laborales y previsionales.
- k) No está permitido la concesión de ningún bono y/o permiso, a los beneficiarios/as del Programa, que no esté legalmente permitido o autorizado en los respectivos contratos.
- l) No se autorizará el traspaso de fondos existiendo saldos pendientes no rendidos.
- m) Que los Contratos de Trabajo que suscriba el ejecutor con los beneficiarios del programa, Liquidaciones de Remuneración, Finiquitos, Declaración Pago de ACHS, INP y AFP, estén debidamente tramitados y permanentemente a disposición de los fiscalizadores provinciales.

#### **SEXTO: Capacitaciones**

El Equipo Regional ProEmpleo de la Delegación Presidencial, realizará capacitaciones permanentes entregando apoyo a la gestión de los organismos ejecutores, las que se realizarán de común acuerdo, con la finalidad de fortalecer, desarrollar y proporcionar conocimientos para cumplir con los objetivos del proyecto. Los temas a desarrollar preferentemente tendrán relación con:

- a) Rendición de cuentas del Proyecto (informe mensual)
- b) Cierre financiero del Proyecto (informe final)

### **SÉPTIMO: Rendiciones**

El Ejecutor, se compromete a realizar la Rendición de Cuentas, que se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio. Dicha rendición debe ser enviada mensualmente (Informe Mensual) al Equipo ProEmpleo Regional, **los 07 primeros días hábiles del mes siguiente** y deberá contener:

- a) Los comprobantes de Ingreso por la recepción conforme de los recursos que le transfiere la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.
- b) Los comprobantes de Egreso con copia de todos los gastos ejecutados durante la vigencia del Proyecto, que deberán ser posteriores a la fecha de recepción de los recursos (Facturas, Boletas de Honorarios, etc.). Las facturas y boletas, deben corresponder a la fecha de vigencia del Convenio.
- c) La planilla de pago de remuneraciones.
- d) El comprobante de pago de cotizaciones previsionales con sus respectivas planillas.
- e) La caratula de Rendición de cuentas de acuerdo a circular N°30 de la Contraloría General de la República.
- f) Los comprobantes de Traspasos que demuestren las operaciones contables que no correspondan a ingresos ni gastos efectivos.
- g) El cheque devolución de los recursos no invertidos a nombre de: Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

La documentación precedentemente señalada debe ser auténtica, firmada y timbrada por el Responsable del Proyecto, como "copia fiel del original", o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.

El Equipo Regional Pro-empleo, revisará los gastos realizados por el ejecutor y en caso de detectar gastos que no correspondan a la naturaleza del Proyecto, tiene todas las facultades para rechazarlo y exigir la devolución de dicho gasto. Además la entrega del financiamiento, se realizará previa visación de este y siempre que las rendiciones se encuentren debidamente rendidas.

En caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto del Proyecto, que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, ellos serán resueltos por el Equipo Regional ProEmpleo que ejerce la Supervisión Técnica del Proyecto.

### **OCTAVO: Cierre del Proyecto**

Una vez expirado el plazo de vigencia del Proyecto, la municipalidad tendrá un plazo de **45 días corridos, para el cierre financiero y documental** debiendo entregar un informe final a la Delegación Presidencial.

### **NOVENO: Jurisdicción**



Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO: Personerías**

La personería de don **RUBÉN QUEZADA GAETE** como Delegado Presidencial Regional de Coquimbo consta en Decreto Exento N° 79, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la de don **ROBERTO JACOB JURE**, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, en Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio del 2021, documentos que por ser de público conocimiento no se insertan.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Ejecutor, otro en poder de la Delegación Presidencial Región de Coquimbo.

RATIFICAN Y FIRMAN:

  
  
**RUBÉN QUEZADA GAETE**  
**DÉLEGADO PRESIDENCIAL**  
**REGIÓN DE COQUIMBO** 82)

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

RQG/SGC/FRY/mgg

